

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004202300232-4** adelantadas en contra del señor **HECTOR MANUEL FORERO ALVAREZ y ANA BOLENA GÓMEZ VARGAS**. (I) mediante correo con fecha del diecisiete (17) de noviembre de 2023, se remite escrito con recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía 53 Delegada para la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio¹; (II) el respectivo escrito recurre la decisión tomada el día nueve (9) de noviembre de 2023; (III) se llevó a cabo traslado² del recurso de apelación por el término de cuatro (4) días hábiles, el cual inició el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 y finalizó el veinticuatro (24) de noviembre de 2023; (IV) teniendo en cuenta que el recurso se radica con fecha anterior al margen temporal que señala el traslado, según el artículo 58 de la Ley 1708 de 2014, se encuentra dentro del término legal establecido por el legislador.

SÍRVASE PROVEER.



LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
Oficial Mayor

¹ 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0024RecursoApelacionFiscalia

² 01PrimeraInstancia – C02Juzgado – 0028Traslado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado actual: **110013120004202300232-4**
Rad. Fiscalía: **2023-0030 F.53 E.D.**
Afectados: **HÉCTOR MANUEL FORERO ÁLVAREZ
ANA BOLENA GÓMEZ VARGAS**
Auto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe que antecede, el Despacho **CONCEDE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación elevado por la **Fiscalía 53 Especializada de Bogotá D.C.**, en contra del auto fechado **9 de noviembre de 2023**. Por intermedio de la Secretaría del Despacho remítanse las diligencias a la Sala Especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. para el trámite que es de su competencia.

Comuníquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ecb7c225633e67f75469ea93fd431c0c530e19cc8a5b28e14f02f3b13d4b17**

Documento generado en 29/11/2023 03:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>